



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2007.

**RES. PRESIDENCIA N° 226 /2007**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 519/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error material, en el art. 1º de la Resolución CM N° 519/2007, se designó a la agente Laura María Jesús Coppola Pérez, para desempeñarse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 1, "como Auxiliar", cuando en realidad debió decir "como Auxiliar de Servicio".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.


Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el art. 1º de la Resolución CM N° 519/2007, reemplazando, respecto de la designación de la agente Laura María Jesús Coppola Pérez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas, el término "como Auxiliar" por "Auxiliar de Servicio".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Coordinación, al Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 226 /2007**

  
CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires